

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

678/09

Salta, 25 de Septiembre de 2009

Expte. Nº 14.027/07

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la evaluación del Ing. Carlos Enrique Bassani, Auxiliar Docente en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple de la asignatura Instalaciones Eléctricas de la carrera de Ingeniería Química, sujeto al Régimen de Permanencia para Docentes Regulares, aprobado por Resolución del Consejo Superior Nº 014/04 y sus modificatorias; y

## CONSIDERANDO:

Que de fojas 116 a 123 obran los informes de los miembros de la Comisión Evaluadora interviniente, Ing. Carlos Alberto Marqués, Ing. Daniel Hoyos e Ing. Roberto Raijelson;

Que los dictámenes de los Ingenieros Daniel Hoyos y Roberto Raijelson no se ajustan a lo establecido en la Reglamentación vigente, Artículo 12º del Régimen de Permanencia para Docentes Regulares;

Que este tema fue analizado en forma conjunta por las Comisiones de Asuntos Académicos y Reglamento y Desarrollo.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, mediante Despacho Nº 262/09, aconseja solicitar ampliación de los dictámenes de los miembros de la Comisión Evaluadora, Ings. Daniel Hoyos y Roberto Raijelson, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30º Inciso a) del Anexo I de la Resolución del Consejo Superior Nº 014/04 y sus modificatorias;

Que por asimilación al Artículo 45° del Reglamento de Concursos Regulares para la cobertura de cargos de Auxiliares Docentes, para producir tal ampliación de Dictamen cuentan con diez (10) días hábiles contabilizados a partir de la efectiva notificación del Jurado (Comisión Evaluadora);

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA (En su II sesión extraordinaria del 23 de Septiembre de 2009)

## RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el Despacho N° 262/09 de la Comisión de Asuntos Académicos y en consecuencia SOLICITAR AMPLIACIÓN de los dictámenes de los miembros de la Comisión Evaluadora, Ings. Daniel HOYOS y Roberto RAIJELSON, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30º inciso a) del Anexo I de la Resolución del Consejo Superior Nº 014/04 y sus modificatorias.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría de Facultad, a los Ings. Daniel HOYOS y Roberto RAIJELSON reiterando la observancia del plazo legal en curso, a la Escuela de Ingeniería Química y siga por la Dirección Administrativa Académica al Departamento Docencia para su toma de razón y demás efectos.

AM/sia

Ing. JORGE FELIX ALMAZAN FACULTAD DE INGENIERIA